

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 21. Segunda Sección. Año 104. 15 de febrero de 2021

ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REANUDA TÉRMINOS Y APERTURA DE OFICIALÍAS DE PARTES, Y ESTABLECE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de febrero de 2021

Índice

ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REANUDA
TÉRMINOS Y APERTURA DE OFICIALÍAS DE PARTES, Y
ESTABLECE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA
PROPAGACIÓN DEL COVID 19.....3



Sindicatura

Municipio de Guadalajara



Guadalajara

**ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL
RENUDA TÉRMINOS Y APERTURA DE OFICIALES DE PARTES, Y ESTABLECE
MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.**

Guadalajara, Jalisco; a 12 de febrero del 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 152 del código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 2, fracción VI, y 11, fracción III, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara; 53, fracciones VI y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- La representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y las dependencias que integran la administración pública municipal centralizada, están a cargo de la Síndica Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.- El día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

III.- El Consejo de Salubridad General, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la federación de 23 veintitrés de marzo de 2020 dos mil veinte, reconoció la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria y sancionó medidas de preparación, prevención y control de la epidemia por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como las instituciones del Sistema Nacional de Salud, Gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

IV.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 veintisiete de marzo de 2020 dos mil veinte.

V.- En el Municipio de Guadalajara, el Comité Municipal de Protección Civil, el día 16 dieciséis de marzo del año 2020, emitió declaratoria de emergencia sanitaria en la que se dotó a la Síndica Municipal de la facultad de ordenar la clausura temporal o definitiva, así como la restricción y suspensión de actividades, servicios y trámites públicos y la adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.

VI.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha emitido diversos acuerdos, en su carácter de autoridad sanitaria, mediante los cuales ha establecido diversas medidas de seguridad para el aislamiento social con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) los Acuerdos DIELAG ACU 013/2020, DIELAG ACU 016/2020, DIELAG ACU 024/2020, DIELAG ACU 026/2020, DIELAG ACU 027/2020, DIELAG ACU 030/2020, DIELAG ACU 031/2020, DIELAG ACU 036/2020, DIELAG ACU 041/2020, DIELAG ACU 045/2020, DIELAG ACU 047/2020, DIELAG ACU 049/2020, DIELAG ACU 053/2020, DIELAG ACU 056/2020, DIELAG ACU 057/2020, DIELAG ACU 065/2020, DIELAG ACU 072/2020, DIELAG ACU 073/2020, DIELAG ACU 074/2020 y DIELAG ACU 075/2020, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Determinaciones en las cuáles, además, instruyó a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata, llevaran a cabo las acciones necesarias para acatar e implementar los criterios y lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría de Salud.



Sindicatura
Municipal de Guadalajara



Guadalajara

VII.- Luego, el día 30 de Octubre de 2020, el Comité Municipal de Emergencias de Guadalajara, modificó la declaratoria de emergencia sanitaria para el Municipio de Guadalajara, recomendando como medidas de suspensión y restricción, la sujeción al acuerdo DIELAG ACU 072/2020, mismo que fue adicionado y modificado mediante diverso DIELAG ACU 073/2020, ambos de fechas; 29 y 31 de octubre de 2020.

VIII.- Con fecha 15 de enero de la presente anualidad, con el propósito de coadyuvar a evitar la cadena de contagios, la Sindicatura emitió acuerdo y su fe de erratas del 20 de enero de 2021, que tuvo por objeto el cierre de oficinas de partes, y la suspensión de términos y plazos, éste último acuerdo prorrogado el día 29 de enero de la indicada anualidad, todos publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

IX.- En ese contexto, y considerando que la pandemia subsiste como un peligro a la salud, con fecha 12 de febrero de 2021, mediante diverso acuerdo DIELAG ACU 013/2021, el Gobernador del Estado de Jalisco, emitió diversas medidas de seguridad sanitaria, para el aislamiento social de carácter general y obligatorio con motivo de la pandemia COVID 19, por ello, a fin de evitar la cadena de contagios y la propagación del virus COVID-19, este ente Municipal se suma al llamado de la autoridad estatal para lo cual se emite el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la reanudación de términos y plazos respecto a los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, de sus Direcciones y áreas a cargo de estas, a partir del 15 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Se ordena la apertura de las oficinas de partes de: *Presidencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y de la Dirección Jurídica de la Comisaría de la Policía Preventiva*, todas, del Municipio de Guadalajara, a partir del 15 de febrero 2021.

TERCERO.- Continúa la implementación de acceso controlado a servidores públicos y personas en general a las dependencias indicadas en el punto que antecede, siempre y cuando guarden la sana distancia y atiendan el llamado del uso de cubrebocas, por lo que dicho acceso será controlado en función a temas relacionados con la emergencia sanitaria.

CUARTO.- Se instruye a los titulares indicados dependientes de la Sindicatura, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidad, **garanticen la suficiencia y continuidad en la prestación del servicio público, para lo cual de ser necesario, podrán autorizar la realización de actividades en forma remota del personal de esta sindicatura.**

Para lo cual se sugiere, **colaborar en observancia a las medidas de seguridad establecidas en el punto de acuerdo "Segundo" del acuerdo DIELAG ACU 005/2021 y en el diverso DIELAG ACU 013/2021**, acciones que de manera enunciativa más no limitativa la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, implementarán en el respectivo ámbito de sus atribuciones.

QUINTO.- Se instruye a los titulares señalados en el punto que antecede, a efecto de que informen a los prestadores de servicio social y de prácticas profesionales que deberán acudir a sus planteles educativos y a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, a propósito de verificar las condiciones o pasos a seguir para el cumplimiento en sus trámites administrativos.

SEXTO.- Se pone a disposición de la ciudadanía para la generación de citas las cuentas de correo electrónico:



Sindicatura
Guadalajara



Guadalajara

Sindicatura Municipal:

- a) sdelgado@guadalajara.gob.mx
- b) hnevarez@guadalajara.gob.mx
- c) jrvillegas@guadalajara.gob.mx

Contraloría Ciudadana:

- d) informescontraloria@guadalajara.gob.mx

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas:

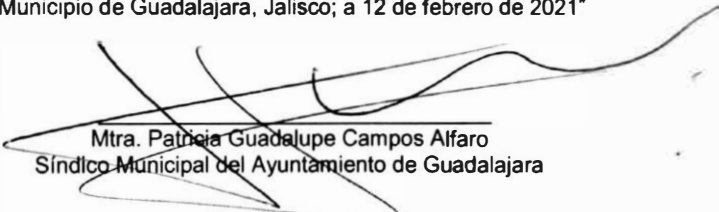
- e) contacto@transparenciaguadalajara.com

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente a su publicación; y a tal efecto, se ordena comunicarlo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se gestione su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó la Síndico Municipal de Guadalajara, Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

"Municipio de Guadalajara, Jalisco; a 12 de febrero de 2021"


Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara



